

ORDEN de 2 de diciembre de 2014, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al curso 2013-2014.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 73, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece en su artículo 89 que el Ministerio de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, podrá establecer, por sí mismo o en colaboración con otras entidades, premios y concursos de carácter estatal destinados a alumnos, profesores o centros escolares.

Por resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se vienen convocando anualmente los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria en las categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa, equipos docentes y rendimiento académico de los alumnos. En esta última categoría se establecen los Premios Nacionales para el alumnado de Bachillerato, Educación Secundaria Obligatoria y Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de la Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria y, en particular, en su artículo 17.1.k), el estímulo al esfuerzo, al rendimiento de alumnos, profesores e instituciones mediante la concesión de premios y distinciones honoríficas.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón, dispongo:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. El objeto de la presente Orden es convocar los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Música correspondientes al curso 2013-2014.
2. Con estos Premios el Gobierno de Aragón pretende reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y trabajo de los alumnos que cursan estudios en las Enseñanzas Profesionales de Música, con excelente rendimiento académico, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 2. Convocatoria.

1. Se convocan los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Música para los alumnos que hayan finalizado las enseñanzas profesionales de Música en el Curso académico 2013-2014 en cualquiera de las especialidades que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. El procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Música, se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes.

1. Podrán optar a los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Música los alumnos que, habiendo finalizado sus estudios en centros públicos o privados debidamente autorizados para impartir dichas enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Aragón, reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Haber finalizado las enseñanzas profesionales de Música en un centro de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la especialidad por la que participan.
 - b) Haber finalizado las enseñanzas de dicha especialidad en el curso académico 2013/2014.

- c) Haber obtenido una nota media en las asignaturas que se hayan cursado en las enseñanzas profesionales de música igual o superior a 8,75 puntos o haber obtenido la calificación de Sobresaliente con Matrícula de Honor en la asignatura que da nombre a la especialidad en el último curso de las enseñanzas profesionales.
- d) Tener la capacidad de interpretar un programa de concierto de libre elección con una duración mínima de 20 minutos y máxima de 45 minutos.

Los centros informarán a aquellos alumnos que reúnan estos requisitos acerca de la posibilidad de presentarse a los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior se acreditará de la siguiente manera:
 - a) En lo que respecta a los requisitos 1.a), 1.b) y 1.c), mediante certificación académica personal, expedida por el secretario del centro donde el alumno haya terminado sus estudios, con el visto bueno del director. La nota media de las enseñanzas será la media aritmética de las notas medias ponderadas de las distintas asignaturas cursadas, expresada con dos decimales. A los efectos del cálculo de la nota media, no se computarán aquellas asignaturas que hayan sido objeto de convalidación.
 - b) En lo que respecta al requisito 1.d), mediante escrito del director del Centro en que haga constar que el alumno ha trabajado en el centro el programa de concierto de libre elección que presenta y que dicho programa dispone de una duración mínima de 20 minutos y máxima de 45 minutos.

Artículo 4. *Número, dotación, efectos de la obtención y exposición de los premios.*

1. Conforme al artículo 2.1 de la presente Orden, el número de Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Música para alumnos que hayan finalizado dichas enseñanzas en el Curso académico 2013-2014 en cualquiera de las especialidades que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón será de cinco.
2. Los premios de la presente convocatoria no disponen de dotación económica aunque los premiados podrán verse beneficiados, si hubiera patrocinadores para ello, con una asignación económica, según la colaboración que establezca el Departamento competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón, con entidades interesadas.
3. La obtención del Premio Extraordinario de las Enseñanzas Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón por parte de un alumno, supondrá la exención del pago de precios públicos por servicios académicos en la primera matriculación en el Conservatorio Superior de Música de Aragón. Dicha exención afectará únicamente a asignaturas en las que el alumno se matricule por primera vez. En el supuesto de que el alumno resulte adjudicatario del premio una vez efectuada la matriculación en el curso correspondiente, la exención será de aplicación en el siguiente e inmediato curso.
4. Se podrá realizar un concierto con los alumnos premiados, según determine la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.

Artículo 5. *Inscripción.*

1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados en el artículo 3 de la presente Orden, deseen participar en los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón, que ahora se regulan, se inscribirán en el Centro en el que se encuentre su expediente académico, debiendo formalizar su solicitud conforme al anexo I de la presente Orden, en el plazo que se indica en el artículo 6 de la presente Orden, aportando la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de participación en los Premios.

- b) Copia del NIF o NIE del solicitante.
 - c) Programa de concierto de libre elección de una duración mínima de 20 minutos y máxima de 45 minutos.
2. Los alumnos que presente algún tipo de minusvalía lo indicarán en el momento de la inscripción, aportando el correspondiente certificado o resolución del grado de minusvalía y la petición de adaptación de medios que se considere necesaria.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes de los alumnos que concurren a estos premios comenzará el 2 de enero de 2015 y finalizará el 15 de enero de 2015.
2. Los directores de los centros remitirán a la Dirección General de Ordenación Académica del Gobierno de Aragón, las inscripciones presentadas en sus centros, estableciendo como plazo máximo para la recepción de la documentación el 21 de enero de 2015. A la remisión de la solicitud acompañarán la siguiente documentación:
 - a) Certificación del secretario del centro en el que hubiera terminado las enseñanzas profesionales de Música, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3, apartado 1 a), b) y c), para optar al Premio Extraordinario. La citada certificación deberá expedirse en el modelo que figura como anexo II.
 - b) Escrito del director del centro, en que haga constar que el alumno ha trabajado en el mismo, el programa de concierto de libre elección que presenta y que dicho programa dispone de una duración mínima de 20 minutos y máxima de 45 minutos.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas, si alguna solicitud de inscripción no reuniese los requisitos precisos, requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada Ley.

Artículo 7. Publicación de listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos.

1. La Dirección General de Ordenación Académica del Gobierno de Aragón publicará en la página web www.educaragon.org, antes del 2 de febrero de 2015 la lista provisional de admitidos y excluidos y el plazo de reclamación para subsanar los posibles errores u omisiones, que será de dos días hábiles. Las posibles reclamaciones se realizarán conforme al anexo III.
2. Finalizado dicho plazo de reclamación y antes del 6 de febrero de 2015, la Dirección General de Ordenación Académica publicará, por los mismos medios, el listado definitivo de candidatos admitidos.

Artículo 8. Fases de los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Música.

Los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón constarán de una fase inicial de valoración del concierto interpretado por los aspirantes, y una fase final de adjudicación.

Artículo 9. Desarrollo de la fase inicial de valoración de los proyectos.

1. Los aspirantes interpretarán ante el tribunal y con un tiempo máximo de 45 minutos el programa de concierto de libre elección presentado junto con la solicitud de participación.
2. La actuación de cada aspirante será por riguroso orden alfabético.

3. El tribunal realizará un llamamiento único de cada uno de los aspirantes y comprobará su identidad antes del inicio de su intervención. Aquellos aspirantes que no se encuentren en el recinto en el momento de la realización del citado llamamiento, decaerán de su derecho a participar en los Premios Extraordinarios de estas enseñanzas.
4. Los aspirantes que requieran acompañamiento deberán aportarlo.
5. Las actuaciones podrán quedar registradas en un soporte que permita su posterior reproducción. La inscripción en los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Música supondrá la autorización al Departamento competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón para la grabación de las interpretaciones.
6. Una vez publicado el listado definitivo de candidatos admitidos, el día 9 de febrero de 2015, la Dirección General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, publicará en la página web: www.educaragon.org, y en los centros que hayan inscrito candidatos, la siguiente información relativa a la fase inicial:
 - a) La fecha, hora y lugar de celebración de dicha fase, que dará comienzo el día 16 de febrero de 2015.
 - b) La composición del Tribunal.
 - c) La relación de aspirantes por orden de participación.
7. El día 18 de febrero de 2015, el Tribunal publicará el listado con las puntuaciones finales y calificaciones obtenidas por todos los candidatos en la fase inicial de los premios.
8. Los interesados dispondrán de los días 19 y 20 de febrero de 2015, para formular sus reclamaciones a las calificaciones de la fase inicial de los premios.
9. El Tribunal publicará las actas de calificaciones, cuyo modelo se recoge en el anexo IV de la presente Orden, y las entregará a la Dirección General de Ordenación Académica con la fecha del 25 de febrero de 2015 como plazo límite.

Artículo 10. Nombramiento, composición y retribución del Tribunal de la fase inicial.

1. La Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón designará un tribunal único para los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Música encargado de valorar y calificar los proyectos y obras presentados por los aspirantes.
2. El tribunal estará formado por los siguientes miembros:
 - a) Un presidente que será el Director General competente en materia de enseñanzas artísticas o persona en quien él delegue.
 - b) Cuatro vocales, pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos o Profesores de Música y Artes Escénicas.
 - c) Tres representantes del Gobierno de Aragón designados por la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas de los cuales uno de ellos será un director de un conservatorio profesional o superior de música o de un centro autorizado de música que actuará como secretario del tribunal.
3. Se tendrá previsto igualmente la designación de un tribunal suplente.
4. En caso de considerarlo necesario, el Tribunal podrá recabar el asesoramiento de expertos.

Artículo 11. Criterios de valoración y resultados de la fase inicial.

1. Los miembros del tribunal, calificarán la actuación de los aspirantes mediante una puntuación única de entre 0 y 10 puntos, con dos decimales, aplicando el método común de redondeo. La puntuación final será la media aritmética de las puntuaciones

las Enseñanzas Profesionales de Música, la aprobará si procede y publicará en el Boletín Oficial de Aragón, mediante Orden, la relación con los citados premios, los galardonados, la especialidad, y el centro en el que cada premiado concluyó sus estudios. La Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el titular del Departamento competente en materia de enseñanzas artísticas, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses.

2. Los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de las Enseñanzas Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón, recibirán además un diploma acreditativo de tal distinción en el que figurará la especialidad por la que participaron y el año académico de la convocatoria.

Artículo 15. *Sede de la fase inicial de los premios.*

1. La fase inicial de los premios extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón se realizará en el Conservatorio Superior de Música de Aragón, sito en la Vía Hispanidad n.º 22 de Zaragoza.
2. Dicho conservatorio proporcionará a los aspirantes salas de ensayo y calentamiento dos horas antes del comienzo de su participación.

Artículo 16. *Obligaciones de los participantes.*

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

Artículo 17. *Recursos.*

En cuanto a la Orden de adjudicación a la que se refiere el artículo 14.3 y la presente Orden, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Disposición final primera. *Aplicación y desarrollo.*


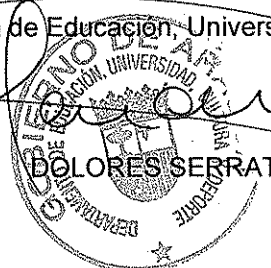
Se autoriza al Director General competente en materia de enseñanzas artísticas a dictar las instrucciones y a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 2 de diciembre de 2014

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte


DOLORES SERRAT MORE


- de todos los miembros del tribunal, anulando las puntuaciones de dos o más calificadores cuando aquellas presenten una diferencia de 3 o más puntos.
2. Para obtener el Premio Extraordinario, será necesario obtener una calificación mínima de 8,75 puntos en la calificación final de la fase inicial.
 3. En caso de empate en la calificación final de la fase inicial entre dos o más aspirantes de la misma familia profesional artística, se utilizarán en el orden en el que se indica y haciéndolo constar en el acta de calificación final, los siguientes criterios de desempate:
 - a) Mayor nota media obtenida al efecto con las asignaturas del sexto curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.
 - b) Mayor nota media obtenida del expediente de las Enseñanzas Profesionales de Música.
 - c) El alumno de menor edad.
 4. Al término de la celebración de las pruebas, el tribunal anunciará el día, hora y lugar en que se harán públicas las puntuaciones finales y las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase inicial de los premios.
 5. El tribunal cumplimentará el acta de calificaciones que se publique en cada convocatoria anual y la publicará en el tablón de anuncios del centro en el que se realice la fase inicial remitiéndola a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas, poniendo fin así, a la fase inicial de los premios.

Artículo 12. Reclamaciones a las calificaciones de la fase inicial.

1. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se hayan hecho públicos los resultados para reclamar por escrito dirigido al presidente del tribunal, contra la calificación obtenida.
2. El presidente convocará al tribunal y resolverá según corresponda al dictamen colegiado del citado tribunal. La resolución de la reclamación a las calificaciones de la fase inicial, será motiva y se producirá en el plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente en que finaliza el plazo para interponerlas.
3. El presidente del tribunal notificará al interesado por los cauces legales y conforme a las formas previstas en la normativa vigente. El secretario del tribunal, cumplimentará, si procede, el acta con la correspondiente diligencia.

Artículo 13. Propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios, reclamaciones y propuesta de adjudicación definitiva.

1. Conforme a las actas recibidas y el artículo 4 de la presente Orden, la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas hará pública la propuesta provisional de Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. La información que deberá aparecer en el tablón de anuncios del centro en donde se realice la fase inicial y también en la página web www.educaragon.org, contendrá además de las calificaciones obtenidas por los galardonados, el listado de premios que pudieran quedar desiertos.
3. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se haya hecho pública la propuesta provisional de los Premios Extraordinarios para presentar por escrito dirigido al Director General competente en materia de enseñanzas artísticas, solicitud de corrección de errores. Transcurrido el plazo y si procede, corregidos los errores comprobados, se hará pública la propuesta de adjudicación definitiva de los citados Premios Extraordinarios.

Artículo 14. Fase de adjudicación de los Premios Extraordinarios.

1. El titular del Departamento competente en materia de enseñanzas artísticas, una vez elevada la propuesta con la adjudicación definitiva de los Premios Extraordinarios de

ANEXO I
 MODELO DE INSCRIPCIÓN

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

1. Especialidad por la que se presenta y curso académico.

Especialidad		Curso Académico	
--------------	--	-----------------	--

2. Datos del interesado:

<input type="radio"/>	NIF/NIE		Apellido 1	
<input type="radio"/>	Pasaporte		Apellido 2	
Nombre			Nacionalidad	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		n.º
Piso	Puerta	C.P.	Localidad	Provincia
Correo electrónico				
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		

3. Datos de el/la representante:

<input type="radio"/>	NIF/NIE		Apellido 1	
<input type="radio"/>	Pasaporte		Apellido 2	
Nombre			Nacionalidad	
Correo electrónico				
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		

4. Centro en el que concluyó las enseñanzas profesionales de Música:

<input type="radio"/>	Conservatorio Profesional de Música	
<input type="radio"/>	Centro Autorizado	

5. Solicita:

<input type="checkbox"/>	Participar en la convocatoria para la obtención del Premio Extraordinario de las Enseñanzas Profesionales de Música, correspondiente a la convocatoria del curso académico 2013/2014.
<input type="checkbox"/>	Medios de adaptación por discapacidad (adjuntando escrito explicativo)

6. Documentación que se adjunta:

<input type="checkbox"/>	Programa de concierto de Libre elección
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte
<input type="checkbox"/>	

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)

Fdo.: _____

Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DEL CENTRO

(a cumplimentar por el centro docente)

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Don/Dña.

Secreatrio/a de

con domicilio en

localidad de _____,

con código postal _____

y provincia _____

CERTIFICA:

Que Don/Dña.

ha finalizado en 2014 los estudios correspondientes a las enseñanzas profesionales de Música

en la especialidad de _____

en el centro _____

obteniendo las siguientes calificaciones en las asignaturas:

ASIGNATURAS	CURSO	CURSO ACADÉMICO	CALIFICACIÓN
		NOTA MEDIA	

En _____, a _____ de _____ de 2015
 V.º B.º del Director/a _____ El secretario/a _____

Fdo.: _____ (Sello del centro) Fdo.: _____

ANEXO III
MODELO DE SOLICITUD

De subsanación al listado de admitidos y excluidos en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. Datos del interesado:

<input type="radio"/>	NIF/NIE		Apellido 1	
<input type="radio"/>	Pasaporte		Apellido 2	
Nombre				Nacionalidad
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		n.º
Piso	Puerta	C.P.	Localidad	Provincia
Correo electrónico				
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		

2. Datos de el/la representante:

<input type="radio"/>	NIF/NIE		Apellido 1	
<input type="radio"/>	Pasaporte		Apellido 2	
Nombre				Nacionalidad
Correo electrónico				
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		

3. Solicita:

<input type="checkbox"/>	Subsanación de errores u omisiones en el listado provisional de admitidos y excluidos en los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la convocatoria del curso académico 2013/2014 para lo que expone:

4. Documentación que se aporta para la subsanación:

--

En _____, a _____ de _____ de _____
 (firma)

Fdo.: _____

ANEXO IV
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Acta de calificación de la fase inicial correspondiente a la convocatoria 20__/20__

N.º de orden	Aspirantes	Calificación final obtenida	Especialidad

Este acta consta de _____ participantes, comenzando con: n.º de orden 1
 y finalizando con _____ n.º de orden

Diligencias:

En Zaragoza, a ____ de _____ de _____

Vocal:	Vocal:	Vocal:	Vocal:	Sello del centro donde se celebra la fase inicial de los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón.
Fdo.: Representante del Gobierno de Aragón:	Fdo.: Representante del Gobierno de Aragón:	Fdo.: El Presidente:	Fdo.: El Secretario:	
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	